

Proyecto de Cambio

Información General	
Nombre del proceso a descentralizar	Proceso 17: Asesoría Jurídica Sub Proceso: Creación y autorización de centros educativos.
Nombre del PC	Emisión de acuerdos de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales.
Indicador/es:	IPI-4.1 Número de centros educativos ampliados y nuevos.
Aliados	APRODE GIZ
Liderazgo del PC	Secretaría General, Red de Directores Departamentales
Equipo Técnico	Secretarios Departamentales, Coordinación Nacional de Centros Educativos No Gubernamentales
Plazo de ejecución	Enero a Diciembre 2021

1. Justificación

En aplicación al Acuerdo No. 0516-SE-2018 de fecha 23 de la agosto del 2018 donde se aprobó la Ruta hacia la Descentralización se plantea el proyecto de cambio para la Descentralización de la Creación y Autorización de Centros Educativos, es necesario analizar algunos aspectos de carácter legal.

El Capítulo I, Artículos 11 al 23 del Reglamento de Instituciones Educativas No Gubernamentales, establece el procedimiento que se debe seguir para la Autorización de la creación y Funcionamiento de los Centros Educativos de esta naturaleza, y el segundo párrafo del Artículo 11 taxativamente dice: "La autorización de creación y funcionamiento de una Institución No Gubernamental, la dará la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la respectiva Dirección Departamental de Educación. La autorización de creación y funcionamiento se dará para el nivel, modalidad y especialidad solicitada, siempre que se acredite que los promotores o administradores no tienen cuentas pendientes con la justicia, tienen la capacidad financiera y técnico-pedagógica y demás requisitos que establece el presente reglamento".

De aquí nace la necesidad imperativa dictada por la Ley, de emprender una ruta que defina el proceso de descentralización que marcará un antes y un después en la emisión de Acuerdos de Centros Educativos, que compete, a partir de la publicación en




el Diario Oficial la Gaceta de la Ley Fundamental y sus reglamentos, a las Direcciones Departamentales de Educación, con la participación activa de las Direcciones Municipales de Educación, quienes son los que van a recibir las Solicitudes de Autorización de Creación y Funcionamiento de los Centros Educativos No Gubernamentales, tal o como lo mandan los Artículos 12 y subsiguientes del mismo cuerpo legal.

Para los centros educativos Gubernamentales no existe una regulación específica que nos dirija, por lo que se propone aplicar por analogía el que ya se encuentra establecido para las Instituciones Educativas No Gubernamentales, por considerarlo apegado a la realidad que se vive en el campo de trabajo.

Se considera importante, que en una suma de esfuerzos por parte del Nivel Central y Descentralizado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se definan las líneas a seguir a fin de trazar un proceso descentralizado bien definido que abrace las emisiones de los diferentes Acuerdos, tanto de los Centros Educativos No Gubernamentales (con proceso ya definido en el reglamento que les rige) así como para los Centros Educativos Gubernamentales, ya que ambos se encuentran bajo la supervisión de las Direcciones Municipales, Distritales y Departamentales de Educación, en el marco de sus competencias ya establecidas en los Reglamentos respectivos.

Se habla entonces, de un protocolo bien definido, que incluya capacitaciones al personal involucrado, definiciones de formatos estandarizados, procedimientos a seguir establecidos y que sean comunes tanto a los Centros Educativos Gubernamentales como No Gubernamentales.

Todo lo anterior, va a repercutir, estamos seguros, de manera positiva en la gestión administrativa de los centros educativos, que en el menor tiempo posible obtendrán el Documento de carácter legal que les habilita para emprender acciones de índole educativa, como lo es su Acuerdo.

Consideramos además, que las Direcciones Departamentales, tal como lo establece el Artículo 38 de la Ley Fundamental de Educación, tienen a su cargo la administración de los recursos humanos y financieros dentro de su jurisdicción, por lo que es quien responderá siempre por la autorización de un Centro Educativo Gubernamental, desde el punto de vista de las estructuras presupuestarias que se deben poner a disposición de los centros educativos de esta naturaleza, a fin de que funcionen, responsabilidad ésta que es única de las Direcciones Departamentales., a través de la

Sub Dirección de Talento Humano respectiva, por lo que, yace desde ya, en ellas mismas, la responsabilidad, y por ende, la facultad para la emisión de Acuerdos de los niveles educativos del sistema educativo en sus departamentos, tanto en el sector Gubernamental como en el No Gubernamental, quien siempre ha estado y estará bajo la supervisión y acompañamiento de las Direcciones Municipales Distritales y Departamentales de Educación.

Todo lo anterior, conllevará que la Secretaría General de la Secretaría de Educación, quien, al ser el Superior Jerárquico, debería conocer únicamente de los casos sometidos a su conocimiento en SEGUNDA INSTANCIA, y permitir que las Direcciones Departamentales y Municipales de Educación, ejerzan las funciones que en primera instancia les son atribuidas por las leyes y reglamentos vigentes. De esta forma, conformaremos un equipo eficaz que dará respuesta a los Centros Educativos dentro de los plazos enmarcados en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de Simplificación Administrativa, ya que cada Dirección Departamental de Educación conocerá las solicitudes de su propia jurisdicción, haciendo menor la carga de trabajo, la cual ya no estaría centralizada, como ya se dijo, en las unidades del nivel central de la SEDUC, sino que éstas conocerán de los recursos legales que eventualmente se presenten ante las Direcciones Departamentales de Educación, y que serán remitidos para ser resueltos en segunda instancia, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo

2. Objetivo

- ¿Cuál es el cambio esperado al final del PdC?

Direcciones Departamentales desarrollan el proceso de creación y autorización de acuerdos para la legalidad del funcionamiento de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales.

- ¿Quién/es son los agentes que cambian / responsables?

Secretaría General, Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Municipales.

- ¿Cuál es el atributo del cambio... qué cambia?

El proceso de solicitud de creación, conversión, ampliaciones, modificaciones, rectificaciones, cambio de propietario, legalizaciones, cambio de nombres de centros, acuerdo de cierres temporales, cambio de jornadas, anexos de Centros Educativos y

todo aquello que tenga relación con su creación y funcionamiento, se realizan en las Direcciones Departamentales de Educación hasta la emisión de los correspondientes acuerdos y derogaciones.

3. Producto, utilidad y uso del producto

El Resultado del Proyecto de Cambio propuesto será: Emisión de Acuerdos de Centros Educativos, en cada Dirección Departamental, será un proceso establecido, aprobado, avalado y validado para llevar a cabo el trámite correspondiente a la emisión de Acuerdos de Creación y Funcionamiento, así como Conversiones y Ampliaciones de Modalidades y niveles educativos, y la Rectificación o Modificación de Acuerdos, Cambio de Propietarios y cualquier otro que se presente; lo anterior, tanto en Centros Educativos Gubernamentales como no Gubernamentales, en los niveles educativos de Pre Básica, Básica y Media, dentro de cada jurisdicción territorial, facultad ésta conferida por la Ley, cómo definición y unificación de trámites y formatos para llevar a cabo tal acción.

Lo anterior, permitirá que los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales, puedan prestar sus servicios y cualquier otro efecto legal que de éste emane, como ser: matrícula en el Sistema de Administración de Centros Educativos, conocido por sus siglas SACE; promoción y certificación de los estudios realizados por los alumnos, graduaciones, y gestiones en general.

Los Directores de Centros Educativos Gubernamentales, y los Propietarios o Representantes Legales de los Centros Educativos No Gubernamentales, usarán éste servicio en cada Dirección Departamental, en donde se impulsarán los trámites en coordinación con las diferentes Direcciones Municipales, según corresponda de acuerdo a la competencia territorial, presentando la solicitud de creación, ampliación, modificación, rectificación, entre otros, ante la respectiva Dirección Municipal, debiendo llenar los requisitos previamente establecidos para cada asunto y según el nivel educativo, a fin de que las Direcciones Municipales de Educación realicen las inspecciones necesarias y emitan el Informe Técnico Pedagógico correspondiente, hasta llegar a la Dirección Departamental, en la que se emitirán los Dictámenes Legales, se emitirán el Dictamen Financiero de las estructuras presupuestarias (en el caso de los Centros Gubernamentales), obteniendo así, la emisión del Acuerdo respectivo.

4. Descripción general

Con el presente proyecto se pretende obtener información para crear, verificar o corregir la elaboración de acuerdos para el correcto funcionamiento de los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales basados en la Ley Fundamental de Educación y sus respectivos reglamentos, enmarcados en un conjunto de medios que aportan instrumentos para el manejo de la información y control de datos.

Etapa 1 Concertación entre Secretaría General y DDE: Se revisará y establecerán los pasos para cada uno de los procesos que se requieren para la creación y aprobación de Centros Educativos Gubernamentales y no Gubernamentales definiendo los roles de cada uno de los actores involucrados.

Etapa 2 Estandarización de formatos: Se revisarán y establecerán los formatos requeridos para la creación y aprobación de Centros Educativos Gubernamentales y no Gubernamentales para ser agregados al manual de procesos y procedimientos de las DDE.

Etapa 3 Capacitación a Secretarios Departamentales y su equipo del proceso de creación y aprobación de centros: Secretaría general capacita y socializa el proceso descentralizado de creación y aprobación de centros y define el rol que las DDE tendrán.

Etapa 4 Implementación y evaluación del proceso de creación de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales.



5. Estrategia de desarrollo de capacidades

¿Cuáles cambios se necesitan y en cuáles niveles de Desarrollo de Capacidades -DC-? Para facilitar este proceso de reflexión y análisis, trasladamos 2 de las 4 dimensiones de Desarrollo de Capacidades, a una matriz haciendo un análisis por cada dimensión.

Dimensiones del DC	
Desarrollo de recursos humanos	<p>La Secretaría Departamental y su equipo legal son capacitados y empoderados en cuanto a los requisitos que debe reunir el expediente de solicitud de apertura o creación de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales en base a ley y de forma transparente.</p> <p>Direcciones Municipales fortalecidas y con mayor capacidad para evaluar y realizar las inspecciones de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales de forma transparente y de conformidad a los criterios de la ficha de inspección.</p>
Desarrollo organizacional	<p>Direcciones Departamentales empoderadas y capacitadas para la emisión de acuerdos de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales de acuerdo a lo establecido en la LFE con transparencia y ética.</p>

6. Productos de conocimiento

Documento que contenga el fundamento legal basado en la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos sobre los artículos relacionados con la descentralización de la creación y aprobación de centros educativos.

Documento con los pasos que requiere descentralizar el proceso de creación de CE gubernamentales y no gubernamentales y la definición de los roles que tiene los actores involucrados en el proceso.

Revisar, actualizar y unificar la Ficha de Inspección de Centros Educativos de ser necesario.

Guía del paso a paso para la creación de CE y documentos requeridos para el proceso.

Sistema de Administración de Tramites de Secretaria General.

7. Cronograma de hitos

Hitos	Responsables	Fechas (final)	Participantes	Recursos
Hito 1: Hasta Marzo 2021 se ha concertación los documentos que dan base y definen el proceso de creación de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales entre Secretaría General y DDE.				
Elaboración de documento que contenga el fundamento legal basado en la Ley Fundamental de Educación y reglamentos sobre los artículos relacionados con la descentralización de la creación y aprobación de centros gubernamentales y no gubernamentales en las DDE.	SG, Red de SD de Occidente, Coordinación de centros no gubernamentales	Febrero 2021	Red de SD, APRODE, Carlos Rápalo UDO	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Jornada de trabajo para socializar el documento que da la base legal a las DDE para la creación y aprobación de CE gubernamentales y no gubernamentales	Secretarios Departamentales	Marzo 2021	Funcionarios de las DDE, Directores Municipales / Distritales y Asistentes Municipales / Distritales	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Elaborar un documento con los pasos que requiere descentralizar el proceso de creación de CE gubernamentales y no gubernamentales y la definición de los roles que tiene los actores involucrados en el proceso.	Red de SD de Occidente, SG	Febrero 2021	Red de SD, APRODE, Carlos Rápalo UDO	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Validación y ajustes del documento con los pasos que requiere la descentralización de creación de CE gubernamentales y no gubernamentales en las DDE por SG	SG, Coordinación de centros no gubernamentales	Marzo 2021	SD	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Hito 2 hasta abril 2021 se han estandarizados los formatos necesarios para el proceso de creación de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales entre Secretaría General y DDE.				
SG comparte con las DDE modelos de acuerdos que se utilizan para los diferentes procesos de creación y aprobación de CE (documentos a presentarse en la capacitación)	SG	Abril 2021	Red de SD	Plataformas Virtuales Internet Teléfono

Hitos	Responsables	Fechas (final)	Participantes	Recursos
Elaborar guía de pasos para la creación de CE y documentos requeridos para el proceso.	SG, Red de SD de Occidente	Abril 2021	Red de SD	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Revisar, actualizar y unificar la Ficha de Inspección de Centros Educativos de ser necesario	SG, SD, DMu y DDi	Abril 2021	Redes Departamentales	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Construcción del sistema de administración de tramites de Secretaria General	USINIEH, SG	Mayo - Julio 2021	SD	Internet Sistema de Gobernación Sistema de Ventanilla Única
Hito 3 Se ha capacitado a los SD y su equipo del proceso de creación y aprobación de centros para promover su empoderamiento en las DDE				
Elaboración de presentaciones y documentos necesarios previo a las capacitaciones	SG	Junio 2021	SD	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Desarrollo de capacitación de creación de centros no gubernamentales y gubernamentales y del uso del sistema de administración de tramites	SG, USINIEH	Junio - Agosto 2021	SD y su equipo legal, Directores Departamentales, Dmu y Distritales, Asistentes Municipales y Distritales, SDTH, SDCE, SDME, Unidades Departamentales de Supervisión, Coordinación de no gubernamentales	Plataformas Virtuales Internet Teléfono
Hito 4 Se ha implementado y evaluado el proceso de creación de Centros Educativos Gubernamentales y no gubernamentales.				
Implementación del proceso de creación de centros educativos en direcciones departamentales y	SG, SD	Septiembre- Octubre 2021	Dmu y Distritales, Coordinación de gubernamentales	Internet Teléfono Modelos de

Hitos	Responsables	Fechas (final)	Participantes	Recursos
acompañamiento por parte de SG.				acuerdos LFE y sus Reglamentos Sistema de Admón. de trámites, guía paso a paso, ficha de inspección y documentación de paso a paso de descentralización del subproceso
Monitoreo y seguimiento de la creación y aprobación de los centros educativos a través del Sistema de Administración de Tramites	SG	Septiembre- Octubre 2021	SD y su equipo legal	
Evaluada la creación de centros educativos en direcciones departamentales	SG	Noviembre 2021	SD y su equipo legal, Directores Departamentales, Dmu y Distritales, Coordinación de no gubernamentales	Acuerdos, Instrumentos de validación, reportes del sistema.

8. Tiempo requerido de personal fijo

Responsable (puesto)	APRODE GIZ Días/ Persona	CONTRAPARTE Días/ Persona	TOTAL Días/Persona
Secretaría general		60	50
Secretarios departamentales		60	50
Equipo legal		60	50
Directores Departamentales		20	20
Directores Municipales / Distritales		40	40
Asistentes Municipales / Distritales		40	40
Coordinación de no gubernamentales		40	40
SDCE		20	20
SDTH		20	20
SDME		20	20

Responsable (puesto)	APRODE GIZ Días/ Persona	CONTRAPARTE Días/ Persona	TOTAL Días/Persona
Jefe Deptal de Supervisión		20	20
APRODE-GIZ	40		30
UDO		40	30
Total	40 días	440 días	480 días

9. Presupuesto estimado

Rubros de gasto	Subtotal	Aporte APRODE GIZ	Aporte CP
Talleres (18 de talleres) al menos 1 por DDE (para los 18 DDE de forma estándar)	80,000	60,000	20,000
Impresiones boletines publicitarios para prebásica, básica y media, material de apoyo a Nivel Municipal 350 x los tres niveles	50,000		50,000
Impresiones boletines publicitarios para prebásica, básica y media, material de apoyo a Nivel Departamental (170) x los tres niveles	50,000	50,000	
Sistema de administración de tramites	150,000	150,000	
Internet para cada DDE	180,000		180,000
Otros (especificar)			
Total	510,000	260,000.00	250,000.00

Tegucigalpa, MDC, Febrero 2021


Abog. Lilia Carolina Pineda
Secretaria General




Anja Reder
Directora APRODE


Lic. Luis Javier Menocal
Subsecretario en el Despacho de Educación



Contenidos de los transversales¹

Contenidos de los ejes transversales que serán implementados con este PdC

Contenido de los Ejes Transversales: Lista de chequeo

La Educación para la equidad de género	X
La educación sexual y para la salud	
La Educación para el trabajo	
La Educación Ambiental	
La Educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía	X
La educación en y para los Derechos Humanos	X
La Educación Intercultural	X



¹ Art. 122 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación. ACUERDO EJECUTIVO No. 1358-SE-2014.